

Convenio de Cooperación Académica y Profesional entre la Municipalidad de San José y el Instituto Tecnológico de Costa Rica en función del Centro Histórico y Ensanches de la Ciudad de San José

Entre nosotros **LUIS DIEGO MIRANDA MENDEZ**, mayor, vecino de San José, Zapote, historiador, portador de la Cédula de Identidad número, 1-114120884. en mi condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSE, con cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y ocho- cero nueve, según Resolución N.º **1658-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**. San José, a las doce horas treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 95 del martes 27 de mayo del dos mil veinticinco, debidamente autorizado para este acto de conformidad con el artículo 17 inciso n) del Código Municipal quien se denominará por un lado y para los efectos de este convenio "**LA MUNICIPALIDAD**", por el otro, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., portadora del número de cédula: Cédula: uno cero nueve setenta y cuatro - cero seis cuarenta y tres, estado civil: casada, profesión: Ingeniera en Computación, dirección casa: De la Panadería Musmanni de la Pitahaya 100 metros norte y 50 metros oeste, casa 6 a, Residencial Los Sueños, en mi condición de **RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, cédula de jurídica número 4-000-042145, nombramiento efectuado en la Sesión Permanente Núm. 1158- 2023, celebrada el 25 de mayo de 2023 a las 15:00 horas, en adelante denominado **ITCR**.

CONSIDERANDO:

1. Que LA MUNICIPALIDAD puede disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa; que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines, según lo dispone el artículo 62, párrafo primero del Código Municipal en relación con el artículo 13, inciso e). Que el convenio adquiere vigencia con la autorización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José.
2. Que LA MUNICIPALIDAD de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los numerales dos, cuatro, párrafo primero e inciso c), es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la Jurisdicción de su competencia; sea el Cantón Central de San José. Por lo que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.
3. Que LA MUNICIPALIDAD, tiene interés particular en la promoción y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Cantón Central de San José, promoviendo la participación solidaria y comprometida de los diferentes actores sociales.

4. Que LA MUNICIPALIDAD, tiene interés particular en la promoción del turismo del Cantón Central de San José, beneficiando con ello al fortalecimiento del dinamismo económico de la capital.

5. Que el Concejo Municipal establece el Centro Histórico de San José (CHSJ), en la sesión ordinaria 141, del 8 de enero del año 2013, indicando entre sus objetivos dar a conocer el patrimonio histórico y arquitectónico de la ciudad de San José y potenciar el renacimiento cultural, social, ambiental y económico del Centro Histórico de San José y sus ensanches.

6. En el por tanto de dicho acuerdo municipal se declara el perímetro urbano por avenidas 7 y 10, calles 9 y 12, como el Centro Histórico de San José, y la zona urbana circundante, compuesta por los barrios históricos, tales como: Amón, Otoyá y Aranjuez, al noreste, México al noroeste, San Francisco y Pithaya al oeste, Ángeles y Cristo Rey al suroeste, Dolorosa al sur, La Cruz, San Cayetano y Luján al sureste y La Soledad, González Lahman, Buenavista y La California, como la Zona de Ensanches.

7. Que el ITCR es una institución pública de educación superior que tiene entre sus fines primordiales la docencia, investigación y la extensión. Para cumplir con ello es necesario que el ITCR contribuya con el proceso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense por lo que considera importante ofrecer su colaboración a la MUNICIPALIDAD.

8. Que el ITCR, presente en el Campus Tecnológico de San José en Barrio Amón y la MUNICIPALIDAD comparten el área de influencia delimitada como: "Centro Histórico y sus Ensanches" de la Ciudad de San José según Acuerdo I artículo IV de la sesión ordinaria 141 celebrada por el Consejo Municipal del Cantón de San José el 8 de enero del año 2013, y comparten por lo tanto también una serie de intereses y objetivos comunes en los campos académicos, urbanos, arquitectónicos y profesionales.

9. Que ambas instituciones están llamadas, en vista del mutuo interés en el correcto desarrollo urbano de la ciudad capital, a establecer los canales adecuados de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico, académico y profesional.

10. Que existen antecedentes de cooperación técnica entre la MUNICIPALIDAD y el ITCR, materializados en convenios para impulsar proyectos de recuperación urbana y el desarrollo de una cultura ciudadana en la capital.

11. Que el ITCR cuenta con la Escuela de Arquitectura y Urbanismo ubicada en el Campus Tecnológico Local de San José en Barrio Amón la cual brinda formación académica e impulsa procesos de investigación y extensión en arquitectura, urbanismo, patrimonio histórico, cultural, social, recuperación urbana, espacio público, planificación turística y otras áreas de interés del Centro Histórico y sus Ensanches de San José. De igual forma las carreras de Ingeniería en Computación y Administración que hacen parte del Campus Tecnológico Local de San José CTLSJ y que podrían ser parte de este proceso, así como la Casa Cultural Amón.

12. Que el Proyecto de Investigación San José RISE “Reactivación Inmobiliaria del Centro Histórico de San José a partir de plataformas de financiamiento alternativas” se trata de un proyecto nacional aprobado por la VIE mediante memorando CIE-161-2022 por parte del Consejo de Investigación y Extensión del ITCR y con la participación de tres de sus escuelas: Ingeniería en Computación, Administración de Empresas y Arquitectura y Urbanismo y que fue respaldado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San José a través del oficio DDU-054-2022 del 2 de marzo del 2022 ha generado información y propuestas de interés de la MUNICIPALIDAD.

13. El proyecto ha generado una investigación acerca de modelos idóneos para la recuperación física de edificios, e incorporación de nuevos formatos residenciales mixtos respondiendo a nuevas realidades en la demanda, requerimiento de teletrabajadores, cambios en el modelo de tenencia, y apertura a nuevos usuarios.

14. Se plantea como recurso fundamental la mediación de incentivos y recursos tecnológicos que faciliten acoger financiamiento bajo un modelo accesible y colaborativo siendo la mediación entre inversionistas, potenciales usuarios, mecanismos de financiamiento, otorgamiento de incentivos, portafolio de proyectos y asesoría técnica.

15. Que en la sesión 028 del martes 12 de noviembre del 2024 se toma el acuerdo 12 mediante el cual se declara de interés Municipal en proyecto San José RISE. En el cual también se instruye a la alcaldía municipal de San José a suscribir un convenio específico de cooperación entre la Municipalidad y el ITCR para institucionalizar y garantizar en el tiempo el apoyo e involucramiento del gobierno local al proyecto RISE_SJ.

Con sustento en lo anterior, hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN FUNCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y SUS ENSANCHES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Del Objeto: El objeto del presente convenio será el fortalecimiento de la oferta de vivienda y la reactivación inmobiliaria, turística y económica del cantón, potenciando la puesta en valor de su Centro Histórico y sus Ensanches.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objetivo secundario: Se establece como un objetivo secundario del presente Convenio, un régimen de estrecha cooperación técnica y científica entre las partes, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, basándose en el mutuo beneficio en términos de intercambio de informaciones, y recursos humanos mediante el desarrollo de programas de capacitación, investigación y realización de trabajos de interés común acorde a la cláusula primera.

CLÁUSULA TERCERA De los temas prioritarios: Los firmantes se comprometen a ejecutar el presente Convenio específico, priorizando el aporte y desarrollo de propuestas en función de las siguiente temáticas orientadas a fortalecer las condiciones para la reactivación de los inmuebles y oferta de vivienda

- **Gobernanza.** Formulando escenarios y alternativas de organización interacción y gestión para alcanzar eficacia, eficiencia e impacto en el desarrollo de los proyectos.
- **Financiamiento.** Estructurando un conjunto de opciones que faciliten la accesibilidad financiera tanto a propietarios de inmuebles, como a demandantes de vivienda.
- **Alternativas de habitabilidad.** Formulando diferentes opciones y alternativas para acoger y fomentar usos residenciales en el Centro Histórico de San José.
- **Programación y seguimiento.** Apoyar recursos y herramientas para la planificación, gestión, monitoreo y seguimiento de planes y programas.
- **Incentivos.** Plantear alternativas de incentivos al alcance de las competencias y facultades de la Municipalidad para orientar al desarrollo en función del área de acción.
- **Acceso e intercambio de información.** Analizando datos de fuentes como patentes, permisos de construcción, información de propietarios todo bajo la normativa nacional vigente de protección de datos.
- **Intercambio y difusión de conocimiento.** Información (estadística, cartográfica, histórica, catastral, valor del suelo, entre otras) sobre las temáticas urbanas a nivel local, el intercambio de experiencias, y de información científica.
- **Recuperación de la arquitectura de valor histórico patrimonial.** Vinculada a iniciativas de recuperación urbana, puesta en valor turístico y del espacio público.
- **Brindar capacitación técnica.** en procesos tendientes a la recuperación del Centro Histórico y sus Ensanches de San José.

CLÁUSULA CUARTA: De los controles. Ambas partes se comprometen a establecer los controles necesarios a efecto de que los aportes que vayan a realizarse lo sean bajo los términos establecidos por el presente Convenio y cualquier otro convenio específico entre proyectos que resulte de éste. Se deberá presentar a los firmantes que suscriben el presente convenio un informe semestral de los avances alcanzados y el desarrollo del proceso.

CLÁUSULA QUINTA: De la Cuantía. Se estima para todo efecto el presente convenio de cuantía inestimable y no compromete fondos públicos, pues el presente convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye únicamente una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica.

CLÁUSULA SEXTA: del plazo: El presente convenio tendrá un plazo de un año, contados a partir de la firma del convenio), prorrogable hasta un máximo de dos años automáticamente.

CLÁUSULA SETIMA: De la terminación. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, mediante la presentación de un oficio comunicará a la otra su decisión de dar por terminado el presente convenio, en el momento que lo considere oportuno. La terminación será efectiva a partir de la fecha que establezca el oficio en cuestión, pero en ningún caso en un plazo menor a dos meses luego de presentado el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: Del órgano Supervisor del Convenio: La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este Convenio, le corresponderá al arquitecto Roy Allan Jiménez de LA MUNICIPALIDAD, Gerencia de Gestión Municipal, quien se encargará de coordinar las acciones aquí propuestas y ofrecerá el informe correspondiente al finalizar cada semestre. Por su parte el TEC, designa como Órgano Supervisor del convenio al Director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, el Doctor Arq. David Porras Alfaro con correo electrónico dporras@itcr.ac.cr, teléfonos: 2550-9033 El ITCR, a través de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo como coordinador del convenio se compromete a nombrar un representante que será un profesional competente en el tema. Por medio del presente CONVENIO se ratifica como representante técnico al Arquitecto Tomás Martínez Baldares, quien se desempeña como profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y quien coordinará las labores que correspondan al INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA.

CLÁUSULA NOVENA: De las modificaciones al Convenio: Ninguna modificación podrá ser introducida al presente convenio, sin el acuerdo previo de las partes firmantes. En caso de acordarse cambios o modificaciones al mismo, se harán constar en documento separado y adjunto como un adendum.

CLAUSULA DECIMA: Del alcance. El presente CONVENIO no crea una relación legal, laboral o financiera entre las partes. El CONVENIO constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y científica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente CONVENIO, de establecer convenios similares con otras partes y/o universidades.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: De la Vigencia: Este convenio tendrá una vigencia máxima de tres años a partir de la firma del mismo, de conformidad con las disposiciones administrativas propias de LA MUNICIPALIDAD para este aspecto.

El Concejo Municipal acuerda mediante el acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria 028, del 12 de noviembre del 2024, autorizar al señor alcalde de la Municipalidad de San José a suscribir un Convenio de Cooperación Académica y Profesional entre la Municipalidad de San José y el Instituto Tecnológico de Costa Rica en función del Centro Histórico y Ensanches de la Ciudad de San José.

DE CONFORMIDAD LAS PARTES CON LO ANTES EXPUESTO, SUSCRIBIMOS EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ SEGÚN INDICA LA FIRMA DIGITAL.

Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
RECTORA
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA

Lic. Diego Miranda Méndez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

V.B.: Asesoría Legal